



Avisos importantes de la Mesa de Entidades Sociales de Zuera

14/06/2019

1. Cuidadores no profesionalizados de personas dependientes
2. Familias Monoparentales
3. Personas dependientes: nuevo procedimiento de valoración a la dependencia

1. AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CUIDADORES NO PROFESIONALIZADOS DE PERSONAS DEPENDIENTES.

Consultar la ORDEN CDS/540/2019, de 13 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas complementarias de carácter individual para financiar el pago de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionalizados de personas dependientes.

Web: <http://www.pap.minhap.gob.es./bdnstrans/index>

PLAZO: hasta el 23/06/2019

Descripción

Se convocan para el ejercicio 2019, ayudas complementarias de carácter individual para cuidadores no profesionalizados de personas dependientes que han realizado el pago efectivo, de las cuotas por cotizaciones a la Seguridad Social durante los meses de mayo a diciembre de 2018.

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas, con cargo al ejercicio presupuestario de 2019 los cuidadores n

o profesionalizados de personas dependientes que han abonado efectivamente las cuotas a la Seguridad Social, durante los meses de mayo a diciembre de 2018.

Solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del Registro de las correspondientes Direcciones Provinciales del IASS, en cualquier Unidad de Registro de documentos del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 194, de 6 de octubre de 2016), o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datos organismo otorgante:

Departamento de sanidad, bienestar social y familia

Teléfono: 976 714 000

SitioWeb:

<http://w.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/SanidadBienestarSocialFamilia>

2. TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL EN ARAGÓN

Carnet Monoparental

La CC.AA. de Aragón ha puesto en vigor a partir del 14 de mayo 2019 la acreditación como familia monoparental dentro de su ámbito autonómico. Se trata de un gran paso en la búsqueda de la igualdad de oportunidades real de las familias monoparentales y su reconocimiento dentro de la diversidad familiar. El Organismo encargado del inicio, estudio y resolución tanto de las solicitudes iniciales como posterior renovación es el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.

Requisitos:

- Los hijos e hijas deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser menores de 26 años.
 - Convivir con la persona progenitora.
 - Dependier económicamente de la persona progenitora.
 - Asimismo, la persona que encabeza la unidad familiar debe tener su residencia efectiva en algún municipio de Aragón con un período mínimo de doce meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. El resto de personas que integran la unidad familiar deben tener su residencia efectiva en el mismo domicilio que la persona que encabeza la unidad familiar.

Lugar de presentación

- Huesca. Edificio San Jorge. C/ San Jorge 65. 22003 Huesca. 974 247 260
- Zaragoza. Vía Universitat 36. 50017 Zaragoza. 976 716 739
- Teruel. C/ Joaquín Arnau 22. 44001 Teruel. 978 654 022

3. NUEVO PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN A LA DEPENDENCIA.

La orden ha empezado a aplicarse desde el 10 de junio.

El nuevo procedimiento de solicitud de valoración de la dependencia y acceso a las prestaciones del sistema de dependencia pretende agilizar la tramitación evitando la presentación de documentos que obran en poder de la administración, siempre que se autorice la consulta.

Ciclo para la Valoración: Cita con la trabajadora social-Entrevista-Valoración-Dependencia y prestaciones.

Solicitud: Servicios Sociales de Base.

